y cito para el Cauildo de dia de mañana a D.n Fn.co Rosigue la Llana Procurador Cindico Personero D.n Fran.co Ibarz, D.n Fn.co Martin de Iturburua y D.n Fran.co Subiela en sus Personas de que quedaron entendidos, y no a D.n Jph Conde Navarro por haver sido informado en las Casas de su morada hallarse fuera desta Ciudad en la de Murcia en Compañia del Ill.mo Señor Obispo deste obispado, de que asimismo doy fee ==

El Marqués

En la Muy N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Casas Capitulares della a once dias del mes de Junio año de mil setecientos setenta y seis se juntaron a Cauildo ordinario los Señores D.n Fulgencio de Molina y Zaldedo Abogado de los rr.s Consejos y Alcalde m.r de esta Ciudad, D.n Ag.n Romero, D.n Fran.co Iacon, D.n Fn.co Serano, D.n Martin de Escaño, D.n Fran.co Rosigue, D.n Gines Mesia, D.n Fn.co Garcia Campero, D.n Jph Robiedo, D.n Alfonso de Amor, D.n Jph Campero, D.n Jph Collantes, D.n Fn.co Baptista Peragalo, D.n Jph Baldorano, D.n Miguel Antonio Iacon, y D.n Fn.co de Riuera regidores perpetuos deste y acordaron lo siguiente

Recivimiento de Diputado y Personero

Por el Infraescrito Secretario Jph Antonio de Madrid fue presente a esta Ciudad que a Consequencia del Acuerdo que se celebro en el dia de ayer se les hizo saber y cite para el Cauildo de este dia a D.n Fn.co Rosigue de la Llana Procurador Cindico Personero, a D.n Fran.co Ibarz, a D.n Fn.co Martin de Iturburua, y a D.n Fran.co